

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año. Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 28 de junio de 1944 por la que se proroga la Exposición general de objetos y bultos recuperados.

Ilmo. Sr.: La Orden de 30 de octubre de 1943 dispuso que la Exposición general de objetos y bultos recuperados tendría lugar durante los meses de mayo y junio de 1944; pero observándose todavía gran afluencia de público en los salones de exhibición,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le otorga el Decreto de 12 de diciembre de 1942, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º La Exposición general de objetos y bultos recuperados, que actualmente se celebra en el Banco de España y en el Palacio de Cristal, será clausurada el día 31 de julio de 1944.

2.º El Juzgado gubernativo de Madrid podrá facilitar autorizaciones para visitar la Exposición hasta la clausura de la misma.

3.º Los escritos reivindicatorios habrán de presentarse en las oficinas del Juzgado gubernativo de Madrid hasta el día 5 de agosto de 1944, inclusive; pero sólo podrán ejercitar el derecho de petición las personas que acrediten hallarse comprendidas en alguno de los casos que señala la norma primera de la Orden ministerial de 24 de mayo último.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1944.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de junio).

(G. C.—2.353)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 2.ª

Habiéndose ordenado por la Superioridad sean legalizadas las ocupaciones de locales y fincas por el Ejército y formulados, si ha lugar, los oportunos contratos de arrendamiento, por la presente ordeno a todos los Ayuntamientos de la provincia hagan las oportunas gestiones para llegar a conocer con exactitud las ocupaciones subsistentes sin que los propietarios perciban los correspondientes alquileres, a fin de que lo comuniquen a la Jefatura de Propiedades y de la Pagaduría de Accidentes del Trabajo del Ramo de Guerra, con domicilio en esta capital, calle Mayor, num. 4, directamente, aun en el caso de que en el término municipal respectivo no haya ningún local en las referidas condiciones, y

remitiendo, caso afirmativo, los datos conducentes a conseguir que la dependencia referida pueda cumplimentar con urgencia lo ordenado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.448)

Sección 1.ª.—Circulares

Con esta fecha autorizo la declaración de «Vedado de caza» para la finca «Hormigal y Jarahonda», sita en el término municipal de Collado Mediano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.445)

Con esta fecha he acordado declarar «Vedado de caza» las fincas «El Cierro» y «Prado de Román Calderas», que forman parte del grupo de fincas denominado «Cierros de la Asunción», sita en los términos municipales de El Escorial de Abajo, Galapagar, Villalba y Alpedrete, propiedad de don Antonio Pérez Villamil y Pineda, reconociéndose por este Gobierno Civil las condiciones de «Coto» para todas las restantes fincas que, en unión de las dos primeramente citadas, constituyen el repetido grupo de fincas «Cierros de la Asunción».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.446)

Desaparecidas las causas que motivaron la circular de este Gobierno Civil de 16 de marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 67, correspondiente al día 18 de dicho mes, y otra circular, aclaratoria de la anterior, de 8 de abril del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 86, correspondiente al día 11 de dicho mes y año, se advierte por la presente circular que quedan derogadas las citadas anteriormente que autorizaban, de modo general, a sacar y matar los conejos a los propietarios de las fincas cuando dichos animales causaren daños en los sembrados.

En lo sucesivo, si en algún caso especial y por los daños que causen en los cultivos los conejos se estima procedente dictar alguna resolución en evitación de los mismos, se adoptarán las disposiciones oportunas por mi Autoridad, con arreglo a las atribuciones que me confiere la vigente ley de Caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 1 de julio de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.447)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

AVISO IMPORTANTE

Habiendo llegado a mi conocimiento que en algunos términos municipales de esta provincia de mi cargo, y por agricultores poco escrupulosos, se ha procedido al arranque, muchas veces prematuro, de patata temprana, no sólo destinada al consumo propio, si no a la venta clandestina, por el presente ordeno a los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas Agrícolas y Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes hagan saber a los agricultores que queda terminantemente prohibido el expresado arranque de patata hasta que por esta Delegación Provincial no sea autorizado.

En aquellos casos en que por necesidad de los cultivos estivales de huerta haya de realizarse en evitación de perjuicios económicos, los interesados, por conducto de cada Ayuntamiento, lo solicitarán de mi Autoridad.

El contenido del presente «Aviso» será dado a conocer al vecindario por los medios de propaganda habituales, significando que la reincidencia en tal proceder, contrario a los altos intereses de la economía y del abastecimiento provinciales, será rigurosamente sancionada, previa incautación de la cosecha.

Madrid, 5 de julio de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.444)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (15). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 8, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 4.881 y 82, 13.334, 14.166 y 67, 45.838 al 74, 46.704 al 7, 53.145 al 48, 58.493, 65.039, 71.291 y 92, 74.212 al 37, 74.243 al 57, 74.277, 74.423 al 28, 74.436, 85.473 al 529, 88.346 y 47, 91.843 al 47, 103.632, 110.314 al 16, 118.683, 118.762 al 64, 128.331, 130.044, 130.051 al 54, 130.508 al 13, 148.513, 149.765 y 66, 154.379 al 81, 154.406 al 9,

180.608 al 11, 182.771 y 72, 182.981, 182.984 al 86, 182.991, 183.989 al 91, 196.278 al 80, 196.285 al 87, 196.292 al 308, 200.809 al 211, 209.516 y 17.

Serie B, números 3.613, 3.951, 12.737, 13.937 y 38, 19.418 al 24, 19.669, 19.672 al 83, 19.720 al 23, 23.351, 27.095, 29.005 al 7, 29.027, 31.198, 31.948, 32.037, 33.033, 33.068 y 69, 38.054, 44.739 al 46, 46.170, 46.989 al 91, 47.920, 51.633, 56.933, 57.701, 65.534, 65.744, 69.119 al 21, 75.700, 75.702 al 5, 75.723 al 30, 75.740, 75.855 al 57, 78.666, 83.596, 84.019, 87.546, 96.428, 105.883, 106.000 y 106.001.

Serie C, números 8.786 y 87, 10.706, 14.042 y 43, 14.328, 14.620 y 21, 15.135, 20.788 al 90, 21.041 al 44, 21.046 al 48, 21.050 al 63, 21.073, 21.105 y 6, 21.109 al 12, 31.190 al 99, 31.371, 31.411, 31.966, 33.827, 34.341, 34.590 al 94, 37.820 y 21, 40.854, 41.991, 46.389 al 91, 46.393 al 402, 48.514 al 24, 54.482, 57.404, 57.415, 58.395 y 96, 58.562, 70.265, 70.524 al 26, 71.549 y 50, 74.479, 76.618, 76.675 y 76, 76.682 al 86, 76.724, 76.736 al 40.

Serie D, números 2.572, 6.076, 6.586, 6.773 al 76, 6.778, 6.900, 6.903, 7.655 y 56, 8.646, 10.130 al 32, 11.013, 11.036, 14.272, 15.210, 26.844 y 45, 17.540 y 41, 17.769, 22.650, 22.679, 22.709 al 12, 22.714, 22.719, 23.953, 30.414 al 18, 30.496, 39.925.

Serie E, números 1.370, 5.817, 6.384, 6.485 al 87, 6.837, 7.001, 7.905, 7.921 al 28, 8.792, 9.974, 10.429, 11.783, 12.613, 13.317, 14.224 al 30, 15.653, 15.655, 15.657, 19.588.

Serie F, números 4.097, 7.610 y 11, 7.614 al 20, 11.330, 13.108 y 9, 13.316.

Serie G, números 1.792, 4.007 al 9, 5.509, 9.610 al 17, 9.621 al 23, 14.862, 188.248, 19.810, 20.684, 20.852 al 54, 22.343, 35.939 al 41, 36.574 al 76, 40.039 al 42, 42.679 y 80, 58.559 y 60, 89.606, 91.111, 94.496 al 99.

Serie H, números 1.782, 1.783 al 85, 2.150, 3.078, 4.212 y 13, 7.223, 9.265, 12.658 y 59, 15.859, 16.065 y 66, 19.196 al 98, 20.251 al 53, 21.583 y 84, 29.954, 29.961.

Factura número 11, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 55.358 y 59, 92.574 al 615, 181.600 y 1, 266.399 al 406, 270.952, 330.492, 735.591 al 93

Serie B, números 23.580 al 85.

Serie C, números 25.181 al 90, 25.218 al 22, 74.581.

Serie D, números 8.051, 22.033, 22.938.

Serie G, números 12.546 al 54.

Serie H, números 9.341 y 42.

Factura número 11, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 243.146 y 47.
Serie B, número 54.642.
Serie G, número 32.040.

* * *

Factura número 15, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 229.931, 464.812.
Serie C, número 157.605.
Serie D, número 10.097.
Serie E, números 6.105 y 6.
Serie F, números 6.415, 7.593.
Serie H, número 15.933.

* * *

Factura número 16, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 87.945 al 48.
Serie B, números 22.829, 169.765, 169.798.

Serie C, números 24.484 al 88, 168.727.
Serie D, números 10.782, 18.590 y 91, 29.181.

Serie E, números 29.408 al 10.
Serie F, números 21.202 al 4, 21.231.
Serie H, números 9.054 al 70, 75.395.

(Continuará.)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE

Término municipal de Serranillos

Relación de tipos unitarios definitivos imposables a la riqueza rústica catastrada en dicho término aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos. — Clase: local, zona. — Tipo unitario.

Regadío pie (huerta).—Unica, 6.ª.—1.585.

Regadío noria (huerta).—Unica, 8.ª.—1.183.

Secano (cereales).—1.ª, 5.ª.—159.

Secano (cereales).—2.ª, 7.ª.—99.

Secano (cereales).—3.ª, 10.ª.—53.

Secano (viña).—1.ª, 14.ª.—225.

Secano (viña).—2.ª, 15.ª.—191.

Secano (viña).—3.ª, 16.ª.—163.

Secano (olivar).—1.ª, 6.ª.—207.

Secano (olivar).—2.ª, 8.ª.—156.

Secano (olivar).—3.ª, 10.ª.—117.

Secano (viña y olivar).—Unica, 5.ª.—232.

Secano (cereales y olivos sueltos).—Unica, 6.ª.—129.

Secano (prado).—Unica, 10.ª.—186.

Secano (erial a pastos).—Unica, 8.ª.—13.

Eras.—Unica, 5.ª.—159.

Contra estos tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial los propietarios-contribuyentes y Entidades interesadas.

Madrid, 5 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.

(G. C.—2.443)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

LAS ROZAS DE MADRID

Aceptada en principio por la Comisión Gestora que tengo el honor de presidir la habilitación de crédito número 1, en el ejercicio corriente, con transferencia, para atender al pago de obligaciones inaplazables, según detalle que consta en el expediente de su razón, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante el cual puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Rozas de Madrid, 30 de junio de 1944.—El Alcalde, Fernando Bravo.

(G. C.—2.438) (O.—6.338)

CANILLEJAS

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, ha acordado anunciar subasta pública para contratar las obras de alcantarillado de la Ciudad Lineal (primera zona), con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a una de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 229.492 pesetas 52 céntimos, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro Gestor designado por la Corporación, y tendrá lugar al día siguiente en que se cumplan veinte de aparecer inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las once de la mañana.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder bastantado por el Letrado Asesor de la Corporación, don Manuel Castro Reñina, debiendo ser extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), más los timbres municipales, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, acompañándose a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de pesetas 11.474 con 65 céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las obras darán principio dentro del término de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar de la indicada fecha.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto aprobado al efecto, y en la forma que se determina en el pliego de condiciones.

Queda terminantemente prohibida la cesión de las obras después de adjudicadas.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado de la Ciudad Lineal (primera zona)», y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provi-

sional del remate, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Si por cualquier circunstancia quedara desierta la subasta, se celebrará otra segunda a los diez días siguientes a la primera, bajo el mismo tipo, condiciones y demás requisitos que se determinan en este anuncio.

Canillejas, 4 de julio de 1944.—El Secretario, N. Morales.

Modelo de proposición

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de alcantarillado de la Ciudad Lineal (primera zona), del término de Canillejas, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ..., y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Canillejas, ... de ... de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—2.441) (O.—6.343)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, contra don Enrique Moret y del Arroyo, sobre pago de tres mil setecientas cincuenta pesetas, gastos, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados, y que son los siguientes:

Un comedor isabelino, compuesto de doce sillas de madera de roble, tapizadas; una mesa de comedor, redonda, para diez cubiertos; un sofá grande, isabelino; una consola, con piedra de mármol y espejo, con marco grande dorado, de dos por uno cincuenta; un aparador, de un solo cuerpo, de talla, de madera de roble, como todos los reseñados, haciendo juego.

Un gabinete isabelino, compuesto de dos butacas grandes, tapizadas color azul; un sofá grande, para cuatro asientos, tapizado en encarnado; un escritorio, del mismo estilo, y cinco sillas tapizadas, todo de madera de roble.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento

del que sirvió para la anterior, o sea la cantidad de seis mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los referidos bienes objeto de subasta se encuentran depositados en el domicilio del demandado señor Moret, calle de Sagasta, número treinta y uno, de esta capital.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

José Cabello

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Alberto García Martínez

(A.—3.212)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de don Enrique Guzmán Navarro, natural de Córdoba, de cincuenta y dos años, hijo de Rafael y Francisca, y de estado casado con doña María Andrea Isabel García de la Encarnación, ocurrida en esta capital el doce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho; y se hace saber que quien reclama su herencia es su mencionada viuda.

Y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Alvarez

(A.—3.214)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número siete, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la pieza segunda de los autos de juicio universal de concurso de acreedores que se siguen a instancia del Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don Constantino Prieto Neira, contra don José Mendoza Dosal, se cita por medio de la presente cédula a los acreedores de dicho concurso, don Emilio Pérez Codes y don Atanasio del Castillo Campillo, cuyos créditos han sido reconocidos, a fin de que comparezcan ante expresado Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día ocho de agosto próximo, a las once de su mañana, en que se celebrará la Junta de acreedores que previene el artículo mil doscientos sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, para la graduación de los créditos que han sido reconocidos, bajo apercibimiento si no comparecen de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

JUZGADOS MUNICIPALES**CHAMARTIN DE LA ROSA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en juicio verbal de desahucio promovido por don Julio Padrón Atienza, en representación de doña Antonia, doña Victoria, doña María Pérez López y doña Juana Monte Pérez, contra don Luis Minguela Torre, arrendatario del local de la calle de Consuelo, número treinta y cuatro, por falta de pago de alquileres, se cita a dicho demandado por segunda vez, según el artículo mil quinientos setenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sita en la avenida del Generalísimo, número ciento once (Casa Consistorial), el día veintiséis de julio actual, a las diez horas, con el fin de celebrar juicio verbal; apercibido que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el desahucio y se procederá, sin más citarlo ni oírlo, a desalojarlo de la finca objeto de aquél.

Y mediante a ignorarse el paradero del demandado, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Chamartín de la Rosa, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.) (A.—3.217)

CHAMARTIN DE LA ROSA**EDICTO**

En virtud de lo acordado en juicio verbal de desahucio promovido por don Julio Padrón Atienza, en repre-

sentación de doña Antonia, doña Victoria, doña María Pérez López y doña Juana Monte Pérez, contra don José Fernández Muñoz, arrendatario del solar situado en la calle de Juan Montero, número seis, por falta de pago de alquileres, se cita a dicho demandado por segunda vez, según el artículo mil quinientos setenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sita en la avenida del Generalísimo, número ciento once (Casa Consistorial), el día veintiséis de julio actual, a las diez horas, con el fin de celebrar juicio verbal; apercibido que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el desahucio y se procederá, sin más citarlo ni oírlo, a desalojarlo de la finca objeto de aquél.

Y mediante a ignorarse el paradero del demandado, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Chamartín de la Rosa, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.) (A.—3.219)

CHAMARTIN DE LA ROSA**EDICTO**

En virtud de lo acordado en juicio verbal de desahucio promovido por don Julio Padrón Atienza, en representación de don Manuel Baena López, contra doña Mercedes Girauta Linares, del local del que es arrendataria en la calle de Juan de las Heras, número dieciséis, solar, por falta de pago de alquileres, se cita a dicha demandada por segunda vez, según el artículo mil quinientos cincuenta y siete de la ley de Enjuicia-

miento Civil, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida del Generalísimo, ciento once (Casa Consistorial), el día veintiséis de julio actual, a las diez horas, con el fin de celebrar juicio verbal, apercibida que de no verificarlo se la tendrá por conforme con el desahucio y se procederá, sin más citarla ni oírlo, a desalojarla de la finca objeto de aquél.

Y mediante a ignorarse el paradero de la demandada, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Chamartín de la Rosa, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º
(Firmado) (A.—3.216)

CHAMARTIN DE LA ROSA**EDICTO**

En virtud de lo acordado en juicio verbal de desahucio promovido por don Julio Padrón Atienza, en representación de don Manuel Baena López, contra don Francisco Jaime Sánchez, arrendatario del local sito en la calle de Faustino López, cuarenta, solar, por falta de pago de alquileres, se cita a dicho demandado por segunda vez, según el artículo mil quinientos cincuenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la avenida del Generalísimo, número ciento once (Casa Consistorial), el día veintiséis de julio actual, a las diez horas, con

el fin de celebrar juicio verbal, apercibido que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el desahucio y se procederá, sin más citarle ni oírlo, a desalojarle de la finca objeto de aquél.

Y mediante a ignorarse el paradero del demandado, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Chamartín de la Rosa, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º
(Firmado)

(A.—3.218)

AVISO

Doña Aurea Aparicio Jiménez, propietaria del establecimiento de cacharrería sito en Marqués de Santa Ana, 8, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Emilio Salamanca; lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—3.210)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 53202

del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas Carmen López Añez, María Arribas Yubero e Isabel Concepción Merino Carceller, números 2.784, 2.886 y 2.931, respectivamente, del registro de turnos, cuyos derechos les fueron reconocidos en sesiones de 12 de febrero y 29 de marzo del año en curso.

435. Quedar enterada y conforme con los decretos del Excelentísimo Sr. Presidente de fechas 5 y 10 de los corrientes, por los que, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de la Comisión Gestora de 31 de diciembre de 1941, en relación con el número segundo del artículo 3.º del Reglamento de Régimen interno del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas Manuela Mohedano López y Manuela Domínguez González, números 2.934 y 2.930, del registro de turnos.

436. Quedar enterada y conforme con el decreto del Excmo. señor Presidente de 27 de marzo próximo pasado, por el que, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el acuerdo de la Comisión Gestora de 31 de diciembre de 1941, en relación con el número tercero del artículo 4.º del Reglamento de Régimen interno del Establecimiento, ha dispuesto el ingreso en el Colegio de San Fernando del niño José María Rodríguez Sáez, número 1.449 del registro de turnos.

437. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Margarita Cacharrón Riera, Francisca Martín Bueno, Rosa Cordero Amores, Soledad Naranjo García, Pilar Sánchez López, Rosa Rubio Urbano, Teresa Fernández Bočanegra, Adela Abderramán Ortega y Antonia Martínez Yebra, números 2.781, 2.925, 2.926, 2.935, 2.936, 2.937, 2.938, 2.939 y 2.940, respectivamente, del registro de turnos y cuando por el mismo les corresponda.

438. Conceder, a cargo del concepto 301 del vigente Presupuesto de Gastos, una beca de 60 pesetas mensuales, en el Colegio de la Purísima Concepción de Sordomudos, al niño Pablo Marín Villar, por reunir las condiciones exigidas.

439. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requi-

sitos reglamentarios, a María Francisca Durán Jiménez, número 315 del registro de turnos y cuando por el mismo le corresponda.

440. Quedar enterada del movimiento de población habido en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes durante la segunda quincena del mes de marzo próximo pasado.

441. Acceder a lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona y, en su consecuencia, aceptar el cargo y sostenimiento en el Instituto Mental de la Santa Cruz del enfermo Pablo Estape Truch, desde el día 1.º de febrero último, por haberse justificado documentalmente que corresponde esta obligación a la Diputación de Madrid.

442. Aprobar cuenta presentada por el Administrador del Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo (Guadalajara), con cargo a las cuentas de este establecimiento por las estancias que durante el pasado mes de marzo, y declarar de abono su importe, de 465 pesetas, con cargo al concepto número 294 del vigente Presupuesto de gastos.

443. Autorizar al Director del Hospital Provincial para que, con intervención de la Visita, adquiera una cama de operaciones y elementos auxiliares para la sala de Traumatología de dicho Establecimiento, por un importe de 18.500 pesetas; y declarar de abono dicha cantidad con cargo a la consignación del concepto número 159 del vigente Presupuesto de gastos.

444. Quedar enterada de la resolución dictada por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, con motivo de la petición formulada por esta Corporación, recabando de dicha Autoridad la suspensión de las obras de reconstrucción que se llevan a cabo en la Plaza de Toros de Carabanchel, e interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra la resolución expresada, de acuerdo con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados.

445. Aprobar el Reglamento de Régimen interno de la Residencia Provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez.

446. Quedar enterada de la resolución del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo declarando caducado el recurso interpuesto por la Sociedad «Riegos Asfálticos», S. A., contra acuerdo